



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1364-R-UNICA-2026

Ica, 24 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 289-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 2038-2026-OPPU/UNICA, Oficio N° 285-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 1131-2026-R-UNICA y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 2, señala que, "*La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter establece prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública*" (...);

Que, de acuerdo al artículo 28 del citado Reglamento, señala que "*El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló*";

Que, el inciso 21.8 del artículo 21 del Estatuto Universitario, dispone que es atribución del Consejo Universitario, "*Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad*";

Que, mediante Oficio N° 1131-2026-R-UNICA del 18 de agosto del 2026, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe sobre la relación de plazas vacantes para el Proceso de Contrato a plazo fijo del personal no docente bajo la modalidad del D.L 276;

Que, con Oficio N° 285-2026-URH/DIGA-UNICA de fecha 19 de agosto del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 064-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de



Programación y Administración de Personal, en atención a lo solicitado por el Rector de la Universidad, donde señala en el Anexo N° 01- plazas Vacantes D.L. 276-Agosto 2026 con la relación de las 35 plazas vacantes que se encuentran en el AIRHSP de la entidad; y asimismo, solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal para las vacantes señaladas;

Que, mediante Oficio N° 2038-2026-OPPU/UNICA del 20 de agosto del 2026, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 258-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que indica en relación a las 35 plazas vacantes del D.L. N° 276 que, de acuerdo a la Ley N° 32513- Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, si existe disponibilidad presupuestal para el proceso de contrato de plazo fijo del personal no docente bajo la modalidad del D.L. 276;

Que, con Oficio N° 289-2026-URH/DIGA-UNICA del 20 de agosto del 2026, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que existe treinta y cinco (35) plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 276 registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), asimismo adjunta el Oficio N° 2038-2026-OPPU/UNICA informando que existe disponibilidad presupuestal para continuar con el proceso de contrato a plazo fijo del personal no docente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debiendo continuar con el respectivo trámite;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de 24 de agosto del 2026, se acordó aprobar la relación de treinta y cinco (35) plazas vacantes, registradas en el AIRHSP de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el Proceso de Contrato No Docente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentran detalladas en el anexo;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto del 2026** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la relación de treinta y cinco (35) plazas vacantes, registradas en el AIRHSP de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el Proceso de Contrato No Docente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el inicio del Proceso para el Concurso Público para el Proceso de Contrato No Docente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

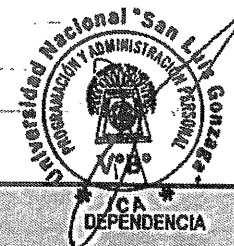


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR

ANEXO N° 01

PLAZAS VACANTES DEL D.L. N° 276 - AGOSTO 2026



N°	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO PLAZA	REMUNERACION	INCENTIVO UNICO (CAFAE)	TOTAL A PERCIBIR	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD DE DEPENDENCIA
1	SPC	000408	1,526.00	1,430.00	2,956.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
2	SPC	000431	1,526.00	1,430.00	2,956.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	FAC. DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
3	SPC	001146	1,526.00	1,430.00	2,956.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	FAC. DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA
4	SPD	000109	1,498.00	1,430.00	2,928.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
5	SPE	000135	1,470.00	1,430.00	2,900.00	ESPECIALISTA EN INFORMATICA II	UNIDAD DE PROCESO DE REGISTRO, MATRICULA Y ESTADISTICA / DIRECCION DE REGISTRO, MATRICULA Y ESTADISTICA
6	SPE	000526	1,470.00	1,430.00	2,900.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
7	STA	000156	1,442.00	1,370.00	2,812.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
8	STA	000710	1,442.00	1,370.00	2,812.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	CENTRO DE PRODUCCION - CENTRO DE IDIOMAS
9	STA	000902	1,442.00	1,370.00	2,812.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FAC. DE ARQUITECTURA
10	STA	001033	1,442.00	1,370.00	2,812.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	CENTRO DE PRODUCCION - EDITORIAL UNIVERSITARIA
11	STA	001190	1,442.00	1,370.00	2,812.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
12	STA	000308	1,442.00	1,370.00	2,812.00	SECRETARIA IV	FAC. DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
13	STA	001209	1,442.00	1,370.00	2,812.00	TECNICO EN INFORMATICA II	FAC. DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
14	STB	000138	1,434.00	1,370.00	2,804.00	SECRETARIA III	CENTRO DE PRODUCCION - CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS
15	STB	000519	1,434.00	1,370.00	2,804.00	SECRETARIA III	FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y NEG. INTERNACIONALES
16	STB	000694	1,434.00	1,370.00	2,804.00	SECRETARIA III	FAC. DE PSICOLOGIA
17	STB	000730	1,434.00	1,370.00	2,804.00	SECRETARIA III	FAC. DE CIENCIAS
18	STB	000876	1,434.00	1,370.00	2,804.00	TECNICO/A EN LABORATORIO	FAC. DE AGRONOMIA
19	STB	001101	1,434.00	1,370.00	2,804.00	TECNICO/A EN LABORATORIO	FAC. DE ODONTOLOGIA
20	STB	001174	1,434.00	1,370.00	2,804.00	TECNICO/A EN LABORATORIO	FAC. DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
21	STB	001452	1,434.00	1,370.00	2,804.00	TECNICO/A EN LABORATORIO	FAC. DE INGENIERIA CIVIL
22	STC	000225	1,425.00	1,370.00	2,795.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FAC. DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, TURISMO Y ARQUEOLOGIA
23	STC	000688	1,425.00	1,370.00	2,795.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FAC. DE MEDICINA HUMANA
24	STC	000951	1,425.00	1,370.00	2,795.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FAC. DE CONTABILIDAD
25	STD	000237	1,420.00	1,370.00	2,790.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FAC. DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA
26	STD	000262	1,420.00	1,370.00	2,790.00	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	FAC. DE ODONTOLOGIA
27	STD	000393	1,420.00	1,370.00	2,790.00	TECNICO EN SEGURIDAD II	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
28	SAB	000543	1,407.00	1,350.00	2,757.00	CHOFER III	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
29	SAE	000105	1,381.00	1,350.00	2,731.00	OFICINISTA III	UNIDAD FORMULADORA / OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
30	SAE	000469	1,381.00	1,350.00	2,731.00	OFICINISTA III	FAC. DE OBSTETRICIA
31	SAE	001441	1,381.00	1,350.00	2,731.00	OFICINISTA III	FAC. DE ADMINISTRACION
32	SAF	000345	1,372.00	1,350.00	2,722.00	TRABAJADOR DE SERVICIOS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
33	SAF	000799	1,372.00	1,350.00	2,722.00	TRABAJADOR DE SERVICIOS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
34	SAF	000939	1,372.00	1,350.00	2,722.00	TRABAJADOR DE SERVICIOS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
35	SAF	000987	1,372.00	1,350.00	2,722.00	TRABAJADOR DE SERVICIOS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION